

la capital. La respuesta del Prelado desconcierta, porque aceptaba el traslado aunque sintiéndolo. El 31 de Enero de 1839 el Cabildo reanudó los cultos en la Catedral.

El 23 de Abril, Don Judas se tiene que preocupar por otra epidemia, el cólera que se extendía por la Península. Envía al cabildo la Real Orden de 1834 para que en lo sucesivo se atuviesen a ella al salir del lugar de residencia. Quizás fuera esta la razón por la que los seminaristas se quedaron en la ciudad el año del cólera.

El 16 de Enero de 1835 el Cabildo comunicó al Prelado que había acordado, a petición del Ayuntamiento, dar principio a las rogativas por la lluvia. Contesta el Obispo que él pensaba hacer una breve exhortación a los fieles para leer en las Misas del Domingo siguiente, pero que consideraba «*había sido una inadvertencia del Cabildo el no haber contado con él para el acuerdo*».

El 13 de Febrero ordena que los Párrocos envíen por los Santos Óleos a personas de confianza a su debido tiempo, y que el Sacristán mayor de la Catedral lleve un Libro de Registro donde se anote todo.

El Obispo Romo creó las Parroquias capitalinas de Santo Domingo y San Francisco, las de Firgas y Valleseco, e inició el expediente de la Parroquia de San Gregorio de Telde. Otra iniciativa suya fue la creación de la primera Escuela de Sordomudos en la Provincia⁶.

CONFINAMIENTO DEL OBISPO ROMO

Nuestro Obispo ha pasado a la historia como uno de los Obispos confinados durante la regencia de Espartero. El 16 de Febrero el Cabildo leyó un oficio de Don Judas José Romo, despidiéndose porque debía marchar aceleradamente a Madrid para comparecer ante el Tribunal Supremo por un proceso que se le había incoado. Carlos Ros explica bien los antecedentes y circunstancias:

«En Canarias, lejos de la Península, Romo va a contemplar desde tan larga distancia la triste realidad de la sociedad española envuelta en una guerra dinástica. Sintiendo liberal, ve cómo los gobiernos liberales dictan leyes persecutorias para la Iglesia: desamortización, supresión de comunidades religiosas, venta de los bienes de la Iglesia, deportación de Obispos, ruptura con la Santa Sede ... En 1836, Romo envió una exposición a la reina regente María Cristina en la que protestaba por la legislación dada por Mendizábal.

Pero será a partir de 1841, durante la regencia de Espartero, cuando le llegue también el turno a Romo», después de haber escrito las obras tituladas «Independencia constante de la Iglesia hispana y necesidad de un nuevo concordato» e «Incompetencia de las Cortes para el arreglo del Clero», ésta impresa en La Laguna y embargada por orden del Jefe Político de la Provincia⁷.

Por su parte, La Fuente escribe que «el fiscal pidió el sobreseimiento; el abogado defensor Don Fermín Gonzalo Morón manifestó que al condenar el folleto del Obis-

⁶ Documentación en el Archivo Diocesano.

⁷ Carlos Ros, obra citada, pág. 247 y 248.